



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019 02117

Téngase notificado personalmente al demandado BANCO DAVIVIENDA S.A, quien dentro del término legal a través de apoderada judicial contestó la demanda, y formulo excepciones de mérito, de las cuales se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (art. 442 del C. G. del P.).

Se reconoce personería a la abogada **Emidia Alejandra Sierra Quiroga** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 052 de 17 de julio de 2020.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: `ac36b90eff143198b458f739f778baaa237a74fa56f3508de1fefaf2730128`

Documento generado en 16/07/2020 08:52:06 AM